



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 2020 00541 00.

Decisión: Requiere caución.

Estado electrónico: 120 del 30 de octubre de 2020.

Con respecto a la anterior, y previo a decretar la cautela, se requiere **POR SEGUNDA VEZ** a la parte actora a efectos de que preste caución por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4'000.000)**; con el propósito de responder por las costas y perjuicios derivados de la práctica de la medida, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 384 del C. G. del P. **Para ello se le concede el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia.**

08

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ